



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 032 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, QUE FIJA SELECCIÓN, Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, SE DECLARA DESIERTO LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

KPT/MIH.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 033

ANTOFAGASTA, 31 ENE. 2022

VISTO.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1987, 1898, 1899, 1912, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, todas del año 2021; y en la Resolución Exenta N° 238 de 2021, que fue rectificadas por la Resolución Exenta N° 243, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas de 2021, que formalizan nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Difusión; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Migrantes; Infraestructura Cultural; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional y Popular; Creación Artística; Creación en Artesanía; Culturas Regionales y Actividades Formativas, respectivamente; Resolución Exenta N° 032 de fecha 27 de enero de 2022, de esta Seremi; correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022, de la encargada regional de fondos concursables de esta Seremi.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto,

individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Difusión; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Migrantes; Infraestructura Cultural; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional y Popular; Creación Artística; Creación en Artesanía; Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1987, 1898, 1899, 1912, todas del año 2021, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 238 de 2021, que fue rectificada por la Resolución Exenta N° 243, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas de 2021, que formalizan nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas antes señaladas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resultó necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, a través de Resolución Exenta N° 032 de fecha 27 de enero de 2022.

Que, revisados los antecedentes del proyecto, a través de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022, encargada regional de fondos concursables, advirtió error de referencia en la Resolución Exenta N° 032 de fecha 27 de enero de 2022, toda vez que existe error en el puntaje obtenido del proyecto folio N° 635523, ya que el puntaje final correspondiente a este proyecto es de 79,5 puntos no como se indica de 10,00 puntos, cuestión que se acredita de la lectura de la evaluación colectiva respecto del FUP del proyecto, por lo que en ejercicio de oficio de mis facultades correctivas respecto de los errores o vicios que observe en el procedimiento, vengo en dictar la presente resolución rectificatoria, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTÍFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 032 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, DE ESTA SEREMI QUE FIJA SELECCIÓN, Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, SE DECLARA DESIERTO LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022, en el sentido de suprimir del artículo segundo la referencia al puntaje 10,00 el que es reemplazado por 79,5 puntos, correspondiente a Proyecto Folio 635523, línea creación en artesanía, modalidad única, llamado " Arena y Mar", responsable Ana María Riquelme Ciudad.

En todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución, rigen plenamente los términos de Resolución Exenta N° 032 de fecha 27 de enero de 2022, de esta Seremi.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE PRESENTE, que de conformidad a la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se estableció distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, entre las regiones del país, delegando a los Seremis la facultad de distribuir los incrementos señalados en el artículo primero de la resolución antes mencionada, entre una o más líneas concursales de la Convocatoria 2022, de acuerdo a las prioridades que cada dependencia regional determine, la que se vio materializada **a través de Memorando N° 4, de fecha 10 de enero de 2022, de esta Seremi,** propuesta de distribución de los remanentes a la Lista de Espera, lo que fue comunicado oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 032 de fecha 27 de enero de 2022, de esta Seremi, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GLORIA VALDÉS VALDÉS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

KPT/MIH
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.